

PRESIDENCIA

Asunción, 19 de junio de 2026.

Nota PR / WW N° 148 /26

ACUSE

Señor

Abg. Luis Lionel Piñanez

Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 9

Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción de Asunción Ministerio Público

Presente

Ref.: Remisión de documentación solicitada –
Oficio N° 98 del Ministerio Público

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al Oficio N° 98 de fecha 16 de junio de 2026, dictado en el marco de la Causa N° 34/2026, caratulada: “PERSONAS INNOMINADAS S/ S. H. P. DE LESIÓN DE CONFIANZA”, mediante el cual se solicita a PETROPAR la remisión de antecedentes relacionados con las medidas adoptadas respecto al Contrato PR/EJ N° 388/2024 suscripto con la firma DOHA HOLDING GROUP LLC, así como la documentación vinculada a la rescisión contractual, ejecución de garantías y actuaciones posteriores.

A fin de dar cumplimiento a lo requerido, se remiten los siguientes documentos:

1. Resolución PR/WW N° 152/2026, de fecha 20 de abril de 2026.

Por medio de dicha Resolución, PETROPAR dispuso dar por terminado, por causa imputable al proveedor, el Contrato PR/EJ N° 388/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, suscripto con la firma DOHA HOLDING GROUP LLC, como resultado del Procedimiento Especial de Contratación N° 04/2024 para la “Adquisición de Gasoil” – ID N° 457.288. Asimismo, mediante la referida Resolución se encomendó la ejecución de la *Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato* emitida a favor de PETROPAR, por el monto total garantizado.

2. Nota DOC N° 183/26, de fecha 20 de abril de 2026.

Mediante dicha Nota, PETROPAR solicitó al Banco Continental S.A.E.C.A. el pago de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente a la Garantía REF. FOT 844, activando así el mecanismo previsto contractualmente para resguardar los intereses patrimoniales de la Institución ante la rescisión contractual.

3. Aviso de Crédito en Cuenta emitido por el Banco Continental S.A.E.C.A., de fecha 28 de abril de 2026.

Mediante dicho documento, el Banco Continental acreditó en la cuenta corriente en dólares de PETROPAR el importe de USD 3.050.000 (*Dólares de los Estados Unidos de América tres millones cincuenta mil*), correspondiente al pago de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato REF. FOT 844, dando cumplimiento al requerimiento formulado por PETROPAR mediante la Nota DOC N° 183/2026.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Página 1 de 2

Presentado y prestado en...



Ministerio Público
República del Paraguay

Unidad Especializada en Delitos Económicos
y Anticorrupción

23/06/26

12:08

Se recibe informe telefónico

001 00 000001 01 00 00 00 00

Abg. Julio M. Paredes Lovera
Asistente Fiscal
Ministerio Público

PRESIDENCIA

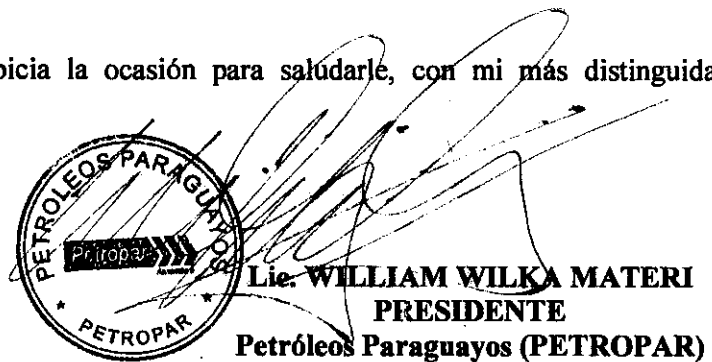
4. Nota CGR N° 2232, de fecha 18 de mayo de 2026, y su Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento.

A través de esta comunicación, la Contraloría General de la República remitió el Informe de Evaluación e Indicador de Seguimiento del Plan de Mejoramiento presentado por PETROPAR respecto de las observaciones formuladas en el Informe de Análisis Documental del Proceso Especial N° 04/2024 "Adquisición de Gasoil" – ID N° 457.288.

En dicho informe, la Contraloría concluyó que las acciones correctivas implementadas por PETROPAR alcanzaron un nivel de cumplimiento del 100%, calificando el resultado general del Plan de Mejoramiento como "CUMPLIDO". Asimismo, se deja constancia de que la evaluación tuvo en consideración, entre otros aspectos, la rescisión del contrato, la ejecución efectiva de la garantía bancaria por la suma de USD 3.050.000 y la inexistencia de daño patrimonial cierto, actual y subsistente para el Estado.

En consecuencia, se adjuntan los documentos precedentemente individualizados para los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi más distinguida consideración.


Lie. WILLIAM WILKA MATERI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)